ACEPTACIÓN DE OFERTA No. E--004

Señor:
JUAN JOSE VELA
Representante legal de MANTELES Y CRISTALES S.A.S.
Magdalena.
C.C. N°. 93.379.836
Teléfono: 4209216
Dirección: TRONCAL DEL CARIBE KILOMETRO 3 NO 336 VIA A GAIRA, Santa Marta.
Correo: mantelesycristales@gmail.com
Santa Marta – Magdalena.

En atención al proceso de Mínima Cuantía No. 004-2023 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Distrito, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted a los siete (07) días del mes de marzo de 2023, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública No. 004 de 2023, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA DE DISTRITO DE SANTA MARTA***". Dentro de las cuales se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	Alcaldía Distrital de Santa Marta
Contratista	MANTELES Y CRISTALES S.A.S.
NIT	900856498-2
Representante Legal	JUAN JOSE VELA
Persona natural y/o persona jurídica	Persona jurídica
País de ubicación	Colombia
Dirección	TRONCAL DEL CARIBE KILOMETRO 3 NO 336 VIA A GAIRA, Santa Marta.
Teléfono	4209216
Correo electrónico	mantelesycristales@gmail.com
No. CDP	145 del 30/01/2023
Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA DE DISTRITO DE SANTA MARTA***

CLÁUSULAS

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO.
En desarrollo del anterior objeto contractual, el contratista se obliga a disponer al servicio de la Administración Distrital, todo lo necesario para la preparación y organización de actividades, escenarios y eventos que la entidad requiera, dentro de las cuales se destacan a modo ilustrativo, más no limitativo, las siguientes:

- Montaje de escenarios, tarimas, carpas e iluminación.
- Alquiler de salones y/o auditorios.
- Alquiler de sillas, mesas, vajillas, vasos, mantelería y equipos audiovisuales.
- Servicios de meseros y chef, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas.
- Servicios de filmación
- Demás bienes y servicios necesarios para el correcto desarrollo, realización y ejecución del objeto contractual.

En función de los anteriores servicios de preparación y organización de actividades, escenarios y eventos que necesite la ENTIDAD, el contratista ejecutará las siguientes acciones:

1. Atender las solicitudes de los servicios con celeridad e inmediatez. Estas podrán realizarse por el personal designado por el contratante de manera verbal presencial o por vía telefónica, y por escrito, a través de correo electrónico y/o cualquier aplicación de mensajería instantánea. En éstas se

especificará el tipo de actividad o evento, el sitio de la realización, el número de personas a atender y los servicios requeridos para su realización.

2. Realizar y/o apoyar en el montaje de los equipos logístico a emplear en cada evento.
3. Entregar los elementos y prestar los servicios necesarios para la realización de los diferentes eventos.
4. Emplear, operar y/o coadyuvar la logística y organización para los eventos y/o distintas reuniones programadas, jornadas de capacitación, encuentros informativos y eventos para socializar las políticas y estrategias del Gobierno Local y Nacional, todas estas presididas por la Alcaldesa, sus Secretarios y/o designados.
5. Custodiar y devolver en iguales condiciones los bienes o equipos entregados por el Distrito para las actividades, eventos y/o reuniones a desarrollar.
6. Garantizar que los sitios establecidos para el desarrollo de las actividades, eventos y/o reuniones estén logísticamente listos con la totalidad de requerimientos mínimo tres (3) horas antes de dar inicio a los mismos.
7. Atender los requerimientos del supervisor por concepto de bienes y/o servicios logísticos dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes al mismo.

La preparación y organización de actividades, escenarios y eventos garantizarán la correcta, adecuada y oportuna realización de jornadas de trabajo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, reuniones, jornadas de capacitación, encuentros informativos y todo tipo de eventos necesarios para socializar-formalizar las políticas y estrategias del Gobierno Local y Nacional, bien sean dirigidas por la Alcaldesa del Distrito, sus Secretarios de Despacho y/o personal que se designe para tal efecto.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que la persona natural o jurídica cuente con los siguientes elementos y servicios mínimos para la logística y catering de eventos, actividades y/o reuniones de la Administración Distrital:

N°		Item	Descripción	Cant
1	Arreglo de Flores Naturales.	Estación.		Unidad
2		Mesa.		Unidad
3		Mesa Principal.		Unidad
4	Baño Portátil para eventos en lugares abiertos.			Unidad
5	Carpa Estilo Kiosco.	4 mts. x 4 mts.	Con estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y perales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables blancas.	Unidad
6		6 mts. x 6 mts.		Unidad
7		12 mts x 6 mts.		Unidad
8	Catering.	Coffe Break.	* 2 bebidas: 1 caliente y 1 fría. * Fruta. *1 Horneado y/o frito. Contar con varias opciones a elegir por el supervisor del contrato o quien designado.	Unidad
9		Desayuno.		Unidad
10		Almuerzos De Trabajo.	* 2 bebidas: 1 caliente y 1 fría. * 1 proteína. * 1 carbohidrato. * Granos. * Ensalada * Postre. Contar con varias opciones a elegir por el supervisor del contrato o designado.	Unidad
11		Almuerzo Tipo Buffet.		Unidad
12		Cenas.		Unidad
13		Cenas Tipo Buffet.		Unidad
14	Estación de agua y café.	50 personas.	Por 4 Horas.	Unidad
15		100 personas.		Unidad
16	Logística Auditorio.	50 personas.	Por 8 horas.	Unidad
17		100 personas.		Unidad
18		200 personas.		Unidad
19		300 personas.		Unidad
20	Mesa.	Alta de Bar.	Blanca.	Unidad
21		Larga Vestida (Tablón).	2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad
22		Media Vestida (Tablón).	1.20 mts x 0.65 de ancho.	Unidad
23		Redonda Vestida.	1.50 mts de diámetro.	Unidad
24		4X4.		Unidad

25	Montaje de Estructuras Truss con Luces.	6X6.		Unidad
26		12X12.		Unidad
27	Planta Eléctrica.	35 kVA.	Por 8 horas.	Unidad
28		50 kVA.		Unidad
29		75 kVA.		Unidad
30	Pantalla de Lona.		3.5 mts. por 2.5 mts. por 1 Hora.	Unidad
31	Pantalla Led.		3.5 mts. por 2.5 mts. por 4 Horas.	Unidad
32	Pérgolas para Stand.			Unidad
33	Sala Lounge.		* 3 sillones. * 2 sofás. * 1 mesa.	Unidad
34	Servicio de Cristalería.	50 personas.		Unidad
35		100 personas.		Unidad
36	Servicio de Filmación.		Por 1 Hora.	Unidad
37	Servicio de Filmación para Tomas Aéreas.		Por 1 Hora.	Unidad
38	Silla	Alta Bar Tipo Chivary.		Unidad
39		Plástica con Espaldar Alto.	Color blanco.	Unidad
40		Plástica con Espaldar Alto Vestida.		Unidad
41		Tipo Chivary.		Unidad
42		Tipo Emaes.		Unidad
43	Sofá de Escenografía.		1.60 mts. X 70 cm. de color blanco.	Unidad
44	Sonido.	3.000 vatios para exteriores.	Por 1 Hora.	Unidad
45		6.000 vatios para exteriores.		Unidad
46		12.000 vatios para exteriores.		Unidad
47	Tarima	4 mts. x 4 mts. x 1,40 mts. con faldón		Unidad
48		6 mts. x 6 mts. x 1,40 mts. con faldón		Unidad
49		12 mts x 6 mts. x 1,40 mts. con faldón		Unidad
50	Ventilador Industrial con Agua.		Mínimo 50 cm. con capacidad para 24 L. de agua.	Unidad
51	Video Beam	5 mil lummens.	Por 1 Hora.	Unidad

Nota 1: El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Los auditorios, lugares y/o salones deberán contar con los equipos de sonido adecuados, así como los micrófonos necesarios, en caso de ser requerido por el supervisor, conforme a las necesidades del evento. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado. Los valores de los ítems deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar del evento y relacionados. Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por el Distrito, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, los valores promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

De igual forma el futuro contratista deberá tener a disposición los siguientes elementos y/o insumos para la ejecución del presente contrato:

a. Disponer de dos mil (2000) sillas para realizar eventos en lugares abiertos, observando las políticas de seguridad y salubridad publicas vigentes al momento de la realización.
b. Contar con mínimo dos (2) Baños portátiles para eventos en lugares abiertos.
c. Contar por lo menos con dos (2) pantallas LED con las especificaciones técnicas expuestas en este estudio previo y pantalla de relevo en caso de necesitarse o tener que reemplazar las principales.
d. Contar con pérgolas para stand con disponibilidad para armar dos (2) diarias.
e. Contar con mínimo diez (10) sillas Eames.
f. Contar con al menos dos (2) Sofás para escenografía con dimensiones no menores a 1.60 mts. x 70 cm.
g. Contar con mínimo diez (10) Sillas Altas de Bar tipo Chivary.
h. Contar con no menos de cinco (5) Mesas Altas de Bar.
i. Contar con al menos dos (2) Ventiladores Industriales con agua con las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
j. Contar como mínimo con un (1) vehículo propio o de alquiler para el transporte de los elementos antes mencionados, así como un (1) vehículo de relevo en caso de necesitarse o tener que reemplazar el principal.

Nota 2: Los requisitos antedichos fueron establecidos con base en las necesidades presentadas y/o contrataciones efectuadas en vigencias anteriores. Para demostrar el cumplimiento del requisito deberá allegar constancia escrita y registro fotográfico.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad pueda visitar las instalaciones del oferente para verificar la disponibilidad de los bienes. En todo caso para garantizar que los precios sean los más adecuados no se

permitirá acreditar el cumplimiento del requisito a través de subcontratación, cesión o contratos con otras entidades en general.

Nota 3: La presente contratación se realizará a precios unitarios (monto agotable). Las cantidades y cronogramas de las actividades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad en la oferta.
Nota 4: Así mismo, se precisa que se debe tener en cuenta para la cotización el IVA (19%) y las cargas impositivas (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
DISTRITALES	
Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%
Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Prodeporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
NACIONALES	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

a. Prestar los servicios contratados en los plazos pactados y sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando el suministro permanente de los insumos.
b. Suministrar los bienes o servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública requeridos para la actividad.
c. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos de operación y seguridad de los equipos e instalaciones en cada una de las instalaciones ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. Disponer la cantidad de insumos suficientes, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
e. No ceder o subcontratar el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
g. Asumir todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Correr con los impuestos que se causen, los cuales se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. En consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Secretaría de Hacienda Distrital.
i. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
j. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en el contrato y desarrollar el objeto del mismo de acuerdo con los términos establecidos por la Administración, en los documentos precontractuales y previamente acordados en la oferta.
k. Constituir las garantías que se consagren en el contrato y mantenerlas actualizadas en caso de existir modificaciones, suspensión, reinicio y cualquier otra situación en relación a la ejecución del contrato.

l. Presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
m. Llevar el registro y control diario, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.
n. Garantizar el servicio en forma permanente durante la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes o servicios, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de equipos y/o contaminación de los alimentos, arreglos y demás.
o. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
p. Garantizar la calidad de los bienes y la prestación continua del suministro.
q. Entregar informe mensual de conformidad con el formato expedido por el Distrito.
r. Cumplir con los requisitos de la Resolución 2674 de 2013. Esta resolución establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
s. Cumplir con los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
t. Cumplir con los requisitos de la Resolución 2574 de 2013. Contar con personal idóneo y capacitado en manipulación de alimentos, personal que deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Capítulo III de la Resolución 2574 de 2013. Dicho personal, debe ser dispuesto para el proceso de preparación y/o distribución de los alimentos en los días y momentos indicados.
u. En todo caso los alimentos suministrados deberán contar con el registro INVIMA, si así lo demanda la norma.
v. Las demás que se requieran según el objeto contractual.
w. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

a. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
b. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c. Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
d. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria General.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para efectos contractuales el lugar de ejecución será el D.T.C.H. de Santa Marta.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($96.800.000,oo) M/L (Incluye IVA, emolumentos, gastos y contribuciones) de la vigencia fiscal 2023, el cual debe cubrir hasta agotar recursos o hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

FORMA DE PAGO.
El Distrito se compromete a realizar pagos parciales conforme sean suministrados los bienes y/o servicios, atendiendo a lo consagrado en el contrato, así como lo solicitado y recibido a entera satisfacción por el Supervisor del contrato o quien sea delegado, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, acta de recibo (acta final para último pago), copia de los recibos de pago (del mes anterior) donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

SEXTA: GARANTÍAS. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías. Teniendo en cuenta el producto a adquirir, el valor a contratar y la forma de pago establecida para el presente proceso, el Distrito exigirá que el contratista constituya una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

Garantía de calidad de los bienes. El oferente debe otorgar garantía de calidad de todos los bienes suministrados para la ejecución del objeto contractual.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de Calidad del servicio. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de ley.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato a la Secretaria General.

NOVENA: MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente obligaciones que asume en virtud del contrato, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Distrito una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Distrito de Santa Marta y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD. El Distrito podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El Distrito, ha incorporado al presente proceso de Mínima Cuantía los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 004-2023 se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los 13 MAR. 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó	Greysi Ávila Campo Directora de Contratación Distrital	
Proyectó	Sara Raquel Castillo Abogada Contratista	